Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 A:202/3/001/02 Tomo CLXXXV Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 26 de junio del 2008

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (PODIF), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL SECRETARIO DE FINANZAS; LA SECRETARIO DE SALUD; Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA. CONTRALORIA.

PODER FJECUTIVO DEL ESTADO

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEÓN-MAY, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (DGDIF), ING. ARTURO PÉREZ ESTRADA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL DR. LUIS VIDERAGAY CASO, SECRETARIO DE FINANZAS; LA DRA. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA, SECRETARIA DE SALUD; EL L.A.E. MARCO ANTONIO ABAID KADO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- II. Que "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

DECLARACIONES.

I. De "LA SECRETARÍA":

- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Que tiene entre otras facultades las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
- 3. Que su titular tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6° y 7º fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha primero de diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
- 4. Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento con fundamento en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha primero de diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
- 5. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja No. 7 1er. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" es una Entidad Libre y Soberana en su régimen interior, que forma parte de la Federación, con personalidad jurídica para ejercer derechos y asumir obligaciones en términos de la ley, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 2. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 65, 77 fracciones XXVIII, XXXVIII y XLII, 78, 80, 138, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, 6, 15, 17, 19 fracciones I, II, III, XIII, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; el C. Gobernador del Estado de México, el C. Secretario General de Gobierno, el C. Secretario de Finanzas, la C. Secretaria de Salud; así como el C. Secretario de la Contraloría, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio cuya implementación y ejecución se llevará a cabo por la Secretaría de Salud.
- Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son las de ejercer al cien por ciento, y de manera eficaz los recursos transferidos, reforzando la infraestructura en salud en beneficio de la población Mexiquense.
- 4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Sebastián Lerdo de Tejada poniente número 300, segundo piso, puerta 339, en el Palacio del Poder Ejecutivo, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1º de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007, así como en los artículos 65, 77 fracciones XXIII, XXVIII, XXXVIII y XLII, 78, 80 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y artículos 2, 3, 5, 6, 15, 17, 19 fracciones I, II, III y XIII, 20, 21, 23, 24, 25 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" fortalecer su infraestructura de servicios de salud, en particular para: (i) la Transformación de un CS por un CESSA del municipio de Amatepec, localidad de Puente Viejo, (ii) Transformación de un CS por un CESSA en el Municipio de San José del Rincón, (iii) Sustitución del CS con hospitalización en la cabecera municipal de Xonacatián, (iv) Ampliación y Equipamiento del CS con hospitalización en la cabecera municipal de Teotihuacán, (v) Ampliación y equipamiento del CS del barrio de Salitrillo en el municipio de Huehuetoca, (vi) Construcción y equipamiento del CS en la colonia El Trébol y del CS en la cabecera municipal de Tepotzotlán; de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
Transformación de un CS por un CESSA del municipio de Amatepec, localidad de Puente Viejo	\$ 12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.)
Transformación de un CS por un CESSA en la	\$ 22,000,000.00
Cabecara Municipal de San José del Rincón	(Veintidós millones de pesos 90/100 M.N.)
Sustitución del CS con hospitalización en la	\$ 22,000,000.00
cabecera municipal de Xonacattán	(Veintidés millones de pesos 00/100 M.N.

Ampliación y Equipamiento del CS con hospitalización en la cabecera municipal de Teotihuacan	\$ 8,000,000.00 (Ocho miliones de pesos 00/100 M.N.
Ampliación y equipamiento del CS del barrio del salitrifio en el municipio de Huehuetoca	\$ 4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
Construcción y equipamiento del CS en la colonia el Trébol y del CS en la cabecera municipal de Tepotzotlán	\$ 12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.)

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$80,000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, en base al avance de obra y de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo 2** de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS:

Por su parte, "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD FEDERATIVA" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- b) La DGDIF practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- c) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	INDICADORES DE DESEMPEÑO	METAS
Transformación de un Centro de Salud por un Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Puente Viejo del municipio de Amatepec.	Reportes trimestrales del avance en la ejecución dei gasto, conforme a lo anunciado en el Anexo 1 del presente instrumento.	
Transformación de un Centro de Salud por un Centro de Salud con Servicios Ampliados en la cabecera municipal de San José del Rincón.	Reportes trimestrales del avance en la ejecución del gasto, conforme a lo anunciado en el Anexo 1 del presente instrumento.	lo programado en el Anexo 1
Sustitución del Centro de Selud con hospitalización en la cabacera municipal de Xonecatlán.	Reportes trimestrales del avance en la ejecución del gasto, conforme a lo anunciado en el Anexo 1 del presente instrumento.	
Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud con hospitalización en la cabecera municipal de Teotihuacán	Reportes trimestrales del avance en la ejecución del gasto, conforme a lo anunciado en el Anexo 1 del presente instrumento.	lo programado en el Anexo 1
Ampliación y equipamiento del Centro de Salud del Barrio de Salitrillo en el municipio de Huehuetoca.	Reportes trimestrales del avance en la ejecución del gasto, conforme a lo anunciado en el Anexo 1 del presente instrumento.	
Construcción y equipamiento del Centro de Salud en la colonia el Trébol y del Centro de Salud en la cabecera municipal de Tepotzotián	Reportes trimestrales del avance en la ejecución del gasto, conforme a lo anunciado en el Anexo 1 del presente instrumento.	

CUARTA.- APLICACION .- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la (i) Transformación de un CS por un CESSA localidad Puente Viejo del Municipio de Amatepec, (ii) Transformación de un CS por un CESSA en el Municipio de San José del Rincón, (iii) Sustitución del CS con hospitalización en la cabecera municipal de Xonacatlán, (iv) Ampliación y Equipamiento del CS con hospitalización en la cabecera municipal de Teotihuacán, (v) Ampliación y equipamiento del CS del Barrio del Salitrillo en el municipio de Huehuetoca y (vi) Construcción y equipamiento del CS en la colonia el Trébol y del CS en la cabecera municipal de Tepotzotlán.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS .- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obiiga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con los Servicios Estatales de Salud.
- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGDIF, la relación detaltada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este Instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este Instrumento.
- IX. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGDIF, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

- X. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.
- XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este Convenio.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** destine una cantidad equivalente al uno al millar dei monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexos 1 de este

instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente Instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la "LA SECRETARÍA", podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Previo a que "LA SECRETARÍA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria prodúctiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cumplimiento objeto del presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias.

En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraidas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA", difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 5 días del mes de Noviembre del año dos mil siete.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL SECRETARIO DE SALUD POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS (RUBRICA).

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO

LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIA EUGENIA DE LEON-MAY (RUBRICA).

DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO (RUBRICA).

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EL SECRETARIO DE FINANZAS

ING. ARTURO PEREZ ESTRADA (RUBRICA). DR. LUIS VIDEGARAY CASO (RUBRICA).

LA SECRETAREA DE SALUÐ

DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA (RUBRICA).

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA

LAE. MARCO ANTONIO ABAID KADO (RUBRIGA).

El presente convenio de coordinación en materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Infraestructura de Servicios de Salud para la Transformación de Centros de Salud a Centros de Salud con Servicio Ampliado, por un monto de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), es firmado por parte de Ejecutivo del Estado por el Secretario General de Gobierno en ausencia del Titular del Poder Ejecutivo, en los términos de los artículos 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 21 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 11 Fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, a los 5 días del mes de noviembre del 2007, conforme a lo siguiente:

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO (RUBRICA).

EN SUPLENCIA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y CONFORME A LO DISPUESTO POF LOS ARTÍCULOS 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 21 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEI ESTADO DE MÉXICO Y 11 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO (RUBRICA).



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DE LOS OFICIOS Nº. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Ampliación y Equipamiento del CS con Hospitalización en la Cabecera Municipal de Teotihuacán.

UBICACIÓN: Ay, México, No. 1, San Juan Teotihuacán.

Cabecera Municipal de Teotihuacán.		Teotihuacán, Estado de México		
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES	
GRAN TOTAL AUTORIZADO: TOTAL PROYECTO 1: Centro de Salud en la Cabacera Municipal de Teothtuacán, el cual ofrecerá los servicios de.	\$80,000,000.00	LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE SE DESARROLLARAN SON:		
9 Consultorios, 2 Odontologis, Fermacia, Consultorio Dental, Archivo y Goblerno, Laboratorio, Imagenologis, Urgencies,	\$ 6,000.000.00 \$ 2,000,000 00	Construcción y Rehabilitación, Prelimineres, Cimentación, Abarthieria Acabados, Instalación, Electricas, Higraulica Y Sanitaria, Aire Acondicionado Y Obra Exterior Equipo Mobiliano	EL COSTO TOTAL DE LA OBRAS ES DE: \$8,000.000.00 (CON EQUIPAMIENTO)	
Tococirugia, CEYE Hospitalización adultos y pediátrica, 2 Cames labor de perto 2 Cames labor de perto 2 Cames recuperación CARACTERISTICAS DEL INNUEBLE: Superficie de Terrano Requerida, 10,000,00 m² Superficie de Construcción Aproximada: 3 703,70 m²		Instrumental NOTA: LOS RECURSOS ASIGNALIOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA FUEROIN NOTIFICADOS DE ACUERDO AL PEF SIN AUTORIZO MEDIACORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS SE FECHA DEL 23 QUEL JULIO DE 2007 NO GROPPIO 1993/2195 COM FECHA DEL 23 QUEL JULIO DE 2007 NO GROPPIO 1993/2195 COMPANIONE DE 1993/2195 NO GROPPIO 1993/2195 LOS RECURSOS SE PECHA DEL 23 QUEL JULIO DE 2007 NO GROPPIO 1993/2195 NO	RECLICADS ETAPA 1: PEF07 - B mdp (Obra Civil y Equipamants	

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEFC7





ALÇANCIS Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DE LOS OFICIOS Nº. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Amedinación y Enstabamiento del CS con Hospitalización en la UBICACIÓN: Ay. México No. 1. San Juan Tsotihuacán. Cabacera Municipal de Tsotihuacán.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 9,660.90 \$ 25,200.00 \$ 3,350.00 \$ 3,350.00 \$ 3,360.00 \$ 10,000 \$ 18,664.00 \$ 19,864.00 \$ 19,864.00 \$ 21,000.00 \$ 367,500.00 \$ 15,115,50	Dutalle de equipamiento: AMALIGAMADOR ANAQUEL PARA GULETO 7 ENTREPAÑOS ANAQUEL PARA GULETO 7 ENTREPAÑOS ANAQUEL PARA GULETO 7 ENTREPAÑOS ANAQUEL PARA GULETO 8 ANEQUER ENTREPER ENTREPER ENTREPER ENTREPER ENTREPOS ANITECOMEDOR A LUGARES ARCHIVERO DE 3 GAVETAS CON CAJA FUERTE ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON CAJA FUERTE ARCHIVERO DE 3 GAVETAS CON CAJA FUERTE AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO 70 L BANCO ENTREPER E	2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF67



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ALCANCES Y METAS A RBALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DE LOS DFICIOS Nº, DGPOPI01/0296 Y DGPOPI01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

- Equipamiento del CS con Hospitalización en la UBICACIÓN: Av. México No. 1. San Juan Teotihuacán.
Inicipal de Teotihuacán. ACCIÓN: Ampliación y Equipamiento del CS con Hospitalización en la

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEFO?





ANEXO 1

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DE LOS OFICIOS №. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Ambliación y Equipamiento del C3 con Hospitalización en la Cabecera Municipal de Teotihuacán.

Labecera Municipal de Teotihuacán.

Leotihuacán. Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
	\$ 526 00 \$ 1,050 00 \$ 3,675 00 \$ 425 04 \$ 12,212.86 \$ 525 00 \$ 11,550.00 \$ 13,860.00 \$ 1,252.90 \$ 1,252.90 \$ 1,252.90 \$ 1,550.00 \$ 1,500.00 \$ 1	Detaile de equiparmento (continuación): GRADILLA 40 TUBOS HISTEROMETRO SIMS GRADUADO FLEXIBLE JABRA DE ACREO MOXIDABLE LAMPARA DE CHICOTE LAMPARA DE CHICOTE LAMPARA DE CHICOTE LAMPARA DE CHICOTE LAMPARA DE MANO (BATERIA) LAVADORA 12 KG LICUADORA 5 L LOCKER DOBLE MANGO PARA BISTURI MARTILLO PERCUITOR MESA DE ACREO 46X45 CM MESA DE ACREO 46X45 CM MESA DE ACREO 46X45 CM MESA DE CENTRO DOR 5 SILLAS MESA DE CENTRO DOR 5 SILLAS MESA DE ACREO 16X45 CM MESA DE CENTRO DOR DE ACERO INOX LISA CON MESA MAYO MESA MAYO MESA MIGON MESA TIPO PASTEUR NEGATOSCOPIO DOBLE	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEFOZ



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0852 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Ampliación y Equipamiento del CS con Hospitalización en la Cabecera Municipal del Teolibusción.

Cabecera Municipal de Teolibusción.

Canecera Municipal de Teotinuacan.	
DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	

ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEFO7





NEXO_1

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAYÉS DE LOS OFICIOS Nº. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: <u>Ampliación y Equipamiento del C5 con Hospitalización en la</u>

<u>Cabacera Municipal de Teotihuacáa.</u>

<u>Cabacera Municipal de Teotihuacáa.</u>

<u>Cabacera Municipal de Teotihuacáa.</u>

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
Total squip am iento:	\$ 69,071 10 \$ 14,175.00 \$ 28,755.40 \$ 28,755.40 \$ 12,00.00 \$ 2,00.00 \$ 8,150.00 \$ 2,233.90 \$ 2,233.90 \$ 2,233.90 \$ 2,233.90 \$ 861.00 \$ 861.00 \$ 861.00 \$ 861.00 \$ 1,145.00 \$ 1,145.00 \$ 1,145.00 \$ 1,145.00 \$ 1,15501.77	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL SILLA PARA TECNICO SILLA TOMA DE MUESTRAS SILLON EJECUTIVO SUMADORA TABLERO DE CORCHO TANICO TALA GRADUADA TILERA DE BOTON TILERA DE BOTON TILERA DE METZEMBALIM CURVA TIJERA DE METZEMBALIM CURVA TIJERA DE METZEMBALIM PRECTA TIJERA DE METZEMBALIM RECTA TIJERA DE METZEMBALIM ROTO TORUNDERO VITRINA CONTRAMURO	2774446611111111111111111111111111111111

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEFO



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1 HOJA 7 DE 29

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DE LOS OFICIOS Nº. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0882 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Transformación de un Centro de Salud cor un CESSA del Musicipio de Amatepes, Digalidad de Puente Vieio.

Busicipio de Amatepes, Digalidad de Puente Vieio.

UBICACIÓN: Domicilio conocido, Puente Vielo, Amatepes, Estado de México.

RECURSO DESCRIPCIÓN DE LA ACCION ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR OBSERVACIONES AUTORIZADO \$12'000,000.00 Cantro de Salud de la Localidad de Puente Viejo, Município de Amatepeo, el cual ofrecerá los servicios de: LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE SE DESARROLLARAN SON: Construcción y Rehabilitación: Preliminares, Cimentación, Albanlieria, Acabados, Instalación Eléctrica Hidráulica Y Sanitana, Arte Acondicionado Obra Exterior 6 Consultorios
 2 Odornológicos,
 Sela de Espara con sanitaros
 Hidratacido Oral,
 Estimilación temprana
 Caja y Connol
 Residencia con baño,
 Almactin de RPEI y Isasura municipal,
 Cocineta
 2 Camas albor de parto
 2 Camas albor de parto \$ 4,000,000.00 EL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS ES UE \$12,000,000.00 (CON EQUIPAMIENTO) \$ 8,000,000 00 Equ.po Mobiliano RECURSOS ETAPA 1: PEF07 - 12 0 mgo (Obra Civir y Equipamiento) NOTA: LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA FUERON NOTIFICADOS DE ACUERDO AL PEF SIN EMBARGO, LA REORIENTACIÓN DE 10S RECURSOS SE AUTORIZÓ MEDIANTE EL OFICIO NO. DIGPOP-3302/89 CON FECHA DEL 23 DEL JULIO DE 2007 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: Superficie de Terreno requerida: 878 00 m² Superficie de Construcción aproximada: 195.00 m²

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEFO/





ANEXO 1

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS Nº. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0296 Z DEL S Y 12 DE ABRIL DE 2097

ACCIÓN: Transfortación de un Centro de Satud por un CESSA del Municipio de Amatenec, localidad de Puente Vielo.

UBICACIÓN: Domicillo conocido, Puente Vielo, Amatenec, Estado de México.

AU	TORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONE
		Detalle del equipamiento:	
\$	41,880,00	AMALGAMADOR 4	s
\$	20,000.00	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS 10)
\$	12,800.00	ANAQUEL GUARDACOMODOS	2
\$	3,200.00	ANAQUEL PARA OLLAS	1
\$	20,000.00	ANAQUEL PARA PAQUETES ESTERILIZADOS Y	1
		FREESTERILIZADOS	. 1
1 3	3,800.00	ANTECOMEDOR 4 LUGARES	1 1
3	17,680 00	ARCHIVERO DE 3 GAVETAS CON CAJA FUERTE	2 1
3	65,228 00	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS 10	4
	308,125.00	ASPIRADOR PORTATIL DE SUCCION S REGULABLE	•
5	155,500,00	AUTOCIAVE DE MESA	4
	1.411.000.00	AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO 70 L	i
8	12.880.00	SANCA VESTIDOR 10	ń I
Š	10.469.60	BANCO GIRATORIO	3
Š	3.617.40	BANCO SIRATORIO CON RESPALDO	2
Š	3,368,05	BANQUETA DE ALTURA	5
Š	22.800.DD	BASCULA CON ESTADIMETRO	5
Ś	4,243.50	BASCULA PESA BEBE	ē
\$	11,573.60		B
\$	6,670.23	BOTE SANITARIO CON PEDAL	7
5	2,000.00	CAMA INDIVIDUAL CON COLCHON	()
s s	96,000.00	CAMILLA DE TRASLADO Y RECUPERACION	2
\$	9,591.00	CARRO DE CURACIONES	2

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEFIT



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS Nº. DOPOPIO1/0295 Y DOPOPIO1/0882 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Transformación de un Centro de Satud por un CESSA del Municipio de Amatepac, localidad de Puente Viejo.

BICACIÓN: Demicilio conocido, Puente Viejo, Amatepac, Estado de México.

indinaspro do rameopas, recandad s	monicipio de Panacepas, localidad de Pasitie Viejo.		
DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN DE LA ACCION		ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR Detaile del aquipamiento (continuación): CARRO PARA ROPA LIMPIA 5 CARRO PORTACHAROLOS 5 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO 5 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO 5 CENTRIPIGA DE MESSA 4 CESTO PARA BASURA 5 CESTO PARA BASURA 1 COMODO ADULTO 6 COMODO ADULTO 6 COMODO ADULTO 7 COMODO ADULTO 7 COMODO ADULTO 7 CONTADOR DE 9 TECLAS 4 CONOMETRO 7 CONOMETRO 7 CUBETA DE PATADA CON PORTACUBETA 3 CUCIARA SOPERA 4 CUCIARA SOPERA 4 CUCIARA SOPERA 4 CUCIARA SOPERA 5 ESPECIATION 7 CUBETA DE PATADA CON PORTACUBETA 5 CUBETA DE PATADA CON PORTAC	OBSERVACIONES
	\$ 3,339.60	ESPEJO VAGINAL CHICO 12	

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEFIT





ANEXO 1

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DE LOS OFICIOS №. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Transformación de un Centro de Salud por un CESSA del Municipio de Amatepec, localidad de Puente Viejo.

UBICACIÓN: <u>Domicilio conocido, Puente Vieio, Ametenac, Estado</u> de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	\$ 3,877.80 \$ 5,924.00 \$ 55,220.00 \$ 55,220.00 \$ 5,961.98 \$ 2,100.00 \$ 562.90.00 \$ 27,000.00 \$ 1,000.000 \$ 1,000.000 \$ 1,300.000 \$ 340.80 \$ 404.80 \$ 5,962.70	Detaile del equipamiento (confinuación): ESPEJO VAGINAL GRANDE 12 ESPEJO VAGINAL MEDIANO 20 ESTERILAZADOR DENTAL 5 ESTETOSCOPIO BIAURICULAR CAPSULA 12 DOBLE ESTETOSCOPIO DE PINARD 7 ESTUCHE DE DIAGNOSTICO CON 5 OFTALMOSCOPIO 5 ESTUFA NIDUSTRIAL 4 QUEMADORES 1 EXTITATOR GRANDE 5 GRADILLA 40 TUBOS 1 EXTITATOR GRANDE 5 HISTEROMETRO SIMS GRADUADO FLEXIBLE 2 INCURADORA DE TRASLADO CON 4 VENTILADOR 10 JARONERA DOBLE DE PEDAL 10 JARAN DE ACERO INOXIDABLE 1 LAMPARA DE CHIODTE 10	OBSERVACIONES
	\$ 156,559.26 \$ 103,675.00 \$ 500.00 \$ 340,000.00 \$ 5,200.00 \$ 26,400.00 \$ 440.00 \$ 861.35	LAMPARA DE CIRUGIA SENCILLA 1 LAMPARA DE CIRUGIA SENCILLA 1 LAMPARA DE MARNO (BATERIA) 1 LAMPARA DE MARNO (BATERIA) 2 LICUADORA 5 1 LOCKER DOBLE 12 MANGO PARA BISTURI 2 MARTILLO PERCUTOR 7	

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS Nº. DGPOP/91/0296 Y DGPOP/91/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Transformación de un Centro de Salud por un CESSA del Municipio de Amatenes, localidad de Puente Violo, de Marie Des Amatenes, loca

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION

ANTEFIRMAS

ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PERD7





ANEXO 1

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS Nº. DGPOP/01/0265 Y DGPOP/01/0882 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Transformación de un Centro de Salud por un CESSA del
Sunicipio de Amatepoe, Iccalidad de Puente Vigio.

UBICACIÓN: Domición conocido, Puente Vigio. Amategoe, Estado
de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONE
		Detalle del equipamiento (continuación):	2
	\$ 1,000.00	PINZA FORESTER O DE ANILLOS RECTA	2
	\$ 1,000.00	PORTA AGUJA DE MAYO HEGAR PORTATEMOMETRO	2
	\$ 2.519.55 \$ 3.677.08	PORTAVENOCLISIS RODABLE	1
		REFRIGERADOR VERTICAL 12 PIES CUBICOS	1
	\$ 8,000.00	RELOJ DE INTERVALOS	4 *
	\$ 917.70	RIÑON 500 MI	i i
	\$ 740,000.00	SECADORA SEMI INDUSTRIAL	4
	\$ 350.00	SEPARADORES DE FARABEUF JUEGO	7
	\$ 15,511.20	SET DE ATENCION DE PARTO	3
	3 5796.00	SET DE ATENCION DE RECIEN NACIDO	3
	5 9 101.52	SET DE LEGRADO	ĭ
	\$ 67.510.98	SET DE ODONTOLOGIA (97 PIEZAS)	2
	\$ 10,500,00	SILLA ACQJINADA EN TELA APILABLE	21
	\$ 15,000.00	SILIA DE RUEDAS	4
	\$ 21,517.65	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	11
	\$ 9.600.00	SILLA PARA TECNICO	6
	\$ 2,200.00	SILLA TOMA DE MUESTRAS	1
	\$ 2,000.00	SILLON EJECUTIVO	i I
	\$ 839.50	TABLERO DE CORCHO	1
	\$ 25.30	TAZA GRADUADA	1
	\$ 800.40	TIJERA DE BOTON	2
	'		
		!	
			i
		ANTEFRIMAS	•

ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEFO?



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DIGPOPIDIAZBE Y DIGPOPIDIASES DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Transformación de Sahid. por un CESSA del Municipio de Amatepse, localidad de Puents Visio.

Bunicipio de Amatepse, localidad de Puents Visio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR RE	ALIZAR	OBSERVACION
Total squipamiento	\$ 2,240,00 \$ 520,00 \$ 765,90 \$ 7,630,00 \$ 336,950,81 \$ 203,850,00 \$ 3,700,00 \$ 8,700,00 \$ 8,000,000	Detaile de leguipamiento (continuación): TIJERA DE MAYO RECTA 14.5 TIJERA DE METZEMBAUM CURVA TIJERA DE METZEMBAUM RECTA TIJERA PARA RETIRAR PUNTOS TORUNDERO ULTRASONIDO BASICO UNIDAD DENTAL COMPLETA VTRIM: CONTRANURO VITRINA GABINETE	7 1 1 2 7 7 1 2 2 8	

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURBOS - PEPO?





MEXO 1

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DE LOS OFICIOS Nº. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCION: <u>Transformación de un Centro de Salud por un CESSA en la</u>

UBICACIÓN: <u>Domicillo conocido, Cabecera Municipal de San José del Rincón.</u>

UBICACIÓN: <u>Domicillo conocido, Cabecera Municipal. San José del Rincón.</u> Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RÉCURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
TOTAL PROYECTO 3:	\$22'000,000.00		
Centro de Salud en la Cabecera Municipal de San José del Rincón, el cual ofrecerá los servicios de:		LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE SE DESARROLLARAN SON:	
Consulta externa, Gonsultorios Médicos, Consultorios Médicos, Diagnóstico Diagnóstico	\$ 14,000 000.00	Construcción y Rehabilitación: Preliminares, Camentación, Albafillería, Acabados, Instalación Eléctrica, Hidráultica y Sanitaria Aire Acondicionado, Obra Exterior.	EL COSTO TOTAL DE LA OBRAS ES DE \$40,000,000.00 (CON EQUIPAMIENTO)
Laboratorio, Salón de usos multiples, Ultrasonido. CEYE CEYE	\$ 8,000,000.00	Equipo Mobileario	RECURSOS
Sela de expulsión y labor Curaciones, Gobierno		Instrumental	ETAPA 1: PEF07 – 22 0 nidp (Otra Civit)
2 Camas lator de parto. 2 Camas recuperación			ETAPA 2: Pendiente – 18 00 mdp (Obra civil y Equipamiento
CARACTERÍSTICAS DEL IMMUEBLE: Superficie de Terreno Requerida. 2,935.00.00 m². Superficie de Construcción Aproximada: 461.00 m².		NOTA: LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA FUERON NOTIFICADOS DE ACUERDO AL DEF. SIN EMBARGO, LA REORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS SE AUTORICO MEGNANTE EL OFICIO NO LIGIPO P.03/02/189 CON FECHA DEL 23 DEL JULIO DE 2007.	

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEFO?



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



AMEXO 1 HO.A 15 DE 29

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DE LOS OFICIOS Nº. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0882 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Transformación de un Centro de Salud por un CESSA en la

UBICACIÓN: <u>Domicillo conocido, Cabecera Municipal, San José</u> del Rincón, Estado de <u>México.</u>

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	REGURSO AUTORIZADO				
	\$ 72,000,000 \$ 9,600,000 \$ 60,000,000 \$ 11,400,000 \$ 53,040,000 \$ 30,100,100 \$ 12,660,900 \$ 20,208,300 \$ 38,000,000	ANAQUIEL PARA PAQUETES ESTERILIZADOS Y PREESTERILIZADOS Y PREESTERILIZADOS ANTECOMEDOR 4 LUGARES ARCHIVERO DE 3 GAVETAS CON CAJA FUERTE ARCHIVERO DE 4 GAVETAS BANCO GIRATORIO BANCO GIRATORIO CON RESPALDO BANCO GIRATORIO CON RESPALDO BANQUETA DE ALTURA BASCULIA CON ESTADIMETRO	3 3 3 6 6 5 32 23 7 7 9 9 9 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1		
	\$ 38,000.000 \$ 25,461.000 \$ 34,720,800 \$ 19,057,800 \$ 15,367,680 \$ 504,000.000 \$ 6,000.000 \$ 782,000,000	BASCULA PESA BEBE BATA TIPO CAMPANA BOTE SANTTARIO CON PEDAL BURO CLINICO CAMA S POSICIONES CAMA INDIVIDUAL CON COLCHON CAMILLO E TRASLADO Y RECUPERACION	22 24 220 12 12 12 13 17 14		
	\$ 4,480,000 \$ 33,568,500 \$ 3,500,000	CARPETA PORTAEXPEDIENTES CARRO DE CURACIONES CARRO PARA CARPETAS PORTAEXPEDIENTE	7 1		

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEFO7





ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOPID10298 Y DGPOPID10862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007
ACCION: Transformación de un Centro, de Salud nor un CESSA en la
Calhacara Municipal de San José del Rincón.

UBICACION: Dominion UBICACIÓN: <u>Domicilio conocido, Cabecara Municipal, San José</u> del Rincón, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVAC	cioi
		Datalle del equipamiento (continuación):		=
	\$ 20,600,000	CESTO PARA BASURA	103	
	\$ 12.751 200	CHAROLA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE	4	
	\$ 19,375.200	COMODO ADULTO	26	
	\$ 703.570	COMODO PEDIATRICO	1	
	\$ 3,000,000	CRONOMETRO	ė l	
	\$ 16,800,000	CUBETA DE PATADA CON PORTACUBETA	14	
	\$ 182 160.000	CUNA BACINETE	18	
	\$ 2.415.000	ESCALERILLA 3 PELDAÑOS	3	
	\$ 18,000,000	ESCRITORIO EJECUTIVO	3	
	\$ 81,311,100	ESCRITORIO MEDICO	26	
	\$ 10.018 800	ESPEJO VAGINAL CHICO	36	
	\$ 11.633 40G	ESPEJO VAGINAL GRANDE	36	
	\$ 17.802.000	ESPEJO VAGINAL MEDIANO	60	
	\$ 6,000,000	ESTETOSCOPIO DE PINARD	20	
	\$ 81,000.000	ESTUFA INDUSTRIAL 4 QUEMADORES	3	
	\$ 1,680,000	EXTINTOR GRANDE	3.	
	\$ 3,000.000	HISTEROMETRO SIMS GRADUADO FLEXIBLE	Б	
	\$ 1.214.400	JARRA DE ACERO INOXIDABLE	3	
	\$ 12,600,510	LAMPARA DE CHICOTE	13 i	
	\$ 239,250,000	LAMPARA DE CIRUGIA DOBLE	1	
	\$ 592,000,000	LAMPARA DE CIRUGIA SENCILLA	4	
	\$ 475,000,000	LAMPARA DE EMERGENCIA PORTATIL	5	
	\$ 1,500,000	LAMPARA DE MANO (BATERIA)	3	
	\$ 110.345.500	LAVACOMODOS	i I	
	1	1		

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEFO?



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DE LOS OFICIOS Nº. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Transformación de un Centro de Salud por un CESSA en la Cabacera Municipal de San José del Rincón.

Cabacera Municipal de San José del Rincón.

UBICACIÓN: Domicilio conocido, Cabacera Municipal, San José del Rincón, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	RECURSO AUTÓRIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
		Detalle del equipamiento (continuación).	
	\$ 15,600.000		3
	\$ 1.320.000	MANGO PARA BISTURI	6
	\$ 540,000.000	MAQUINA DE ANESTESIA BASICA	1
	\$ 2.461.000	MARTILLO PERCUTOR 2	0
	\$ 23,000,000	MESA DE ACERO 45X45 CM	3
	\$ 126,000,000	MESA DE CENTRO CON 6 SILLAS	ID I
	\$ 980 000,000	MÉSA DE EXPULSION	4
	\$ 18,600,000	MESA LISA 120 CM DE ACERO INOX LISA CON	6
		RESPALDO	
	\$ 10,120,000	MESA MAYO	4
	\$ 18,000.000	MESA PUENTE CON CREMALLERA	2
	\$ 350,000,000	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL	1
	\$ 20,000,000	MESA RIÑON	4
	\$ 23,086 250	MESA TIPO PASTEUR	1
	\$ 41,720,700	NEGATOSCOPIO SENCILLO 2	1
	\$ 5,400,000	ORINAL	2
	\$ 56,935,925	OXIMETRO DE PULSO	1
	\$ 1,500.000	PARRILLA ELECTRICA	3
	\$ B.400.000	PINTARRON BLANCO	7
	\$ 3,000,000	PINZA DE KELLY RECTA DE 14 CM	6
	\$ 1,260.000	PINZA DE DISECCION CON DIENTES	3
	\$ 1,260.000	PINZA DE DISECCION SIN DIENTES	3
	\$ 3,000.000	PINZA DE KELLY CURVA DE 14 CM	6
			Į.
	I	1	

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIÓ DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07





ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DE LOS OFICIOS №. DGPOP/01/0298 Y DGPOP/01/0882 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

CCIÓN:	Transformación de un Centro de Salud por un CESSA.	en la	UBICACIÓN: Domicitio conocido.	Cabecera Municipal, San José
	Cabacera Municipal de San José del Rincón.		del Rincón, Estado d	e México:

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR		OBSERVACIONES
DESCRIPCION DE LA ACCION	\$ 1,500,000 \$ 1,500,000 \$ 1,500,000 \$ 1,500,000 \$ 2,520,000 \$ 40,553,920 \$ 3,000,000 \$ 3,000,000 \$ 9,718,850 \$ 26,201,020 \$ 24,000,000 \$ 1,500,000 \$ 1,500,000 \$ 1,500,000 \$ 1,500,000 \$ 1,500,000	Detaile dal equipamiento (continuación): PINZA DE KOCHER 13 CM PINZA DE MOSCO CUEVA PINZA DE MOSCO CUEVA PINZA DE MOSCO CUEVA PINZA DE POZZI PINZA DE TRASLADO PINZA FORESTER O DE ANILLOS RECTA PORTA AGUAL DE MAYO HEGAR PORTA AGUAL DE MAYO HEGAR PORTATEMOMETRO PORTAVENOCUSIS RODABLE REFRIGERADOR VERTICAL 12 PIES CUBICOS RIKION 500 ML SEPARADOR DE DE FARABELIF JUEGO	3 3 3 6 11 6 6 27 28 3 3 19	OBSERVACIONES
	\$ 46,533,600 \$ 17,389,000 \$ 61 127,100 \$ 25,000,000 \$ 13,468,340 \$ 15,000,000 \$ 27,304,560 \$ 197,346,000 \$ 7,226,600 \$ 5,502,760 \$ 5,600,000	SET DE ATÉNCION DE PARTO SET DE ATÉNCION DE RECIEN NACIDO SET DE CESAREA SET DE CIRCUIA GENERAL SET DE CIRCUIA GENERAL SET DE CIRCUIA MENOR SET DE HISTERECTOMIA ABOOMINAL SET DE LEGRADO SET DE ODONTOLOGIA (97 PIEZAS) SET DE SALPINGOCLASIA SET DE VENODISECCION SILLA ACQUINADA EN TELA APILABLE	9 1 2 1 3 6 1 1 73	

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DE LOS OFICIOS №. DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Transformación de un Centro de Salud por un CESSA en la Cabecera Municipal de San José del Rincón.

UBICACIÓN: Domicillo conocido, Cabecera Municipal, San José del Rincón. Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
Total equipamiento:	\$ 20.000 \$ 62,596 800 \$ 32,000,000 \$ 6,000,000 \$ 6,000,000 \$ 2,518,500 \$ 75,900 \$ 2,518,500 \$ 75,900 \$ 2,411,200 \$ 6,400,000 \$ 1,860,000 \$ 1,860,000 \$ 1,860,000 \$ 1,760,000 \$	Detaile del equipamiente (continuación): SET DE PEDIATRIA GENERAL 1 SILLA GIARTORIA SECRETARIAL 32 SILLA PARA TECNICO 20 SILLA PARA TECNICO 20 SILLA PARA TECNICO 3 SILLON EJECUTIVO 3 SUMADORA 3 TANICO 4 TANICO 5 TANICO 4 TANICO 5 TANICO 6 TANICO 6 TANICO 7 TANICO	

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07





ANEXO 1

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DE LOS OFICIOS Nº. DGPOP/61/0296 Y DGPOP/61/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Sustitución del CS con Hospitalización en la Cabecera Municipal de Xonacatian

UBICACIÓN: Centenario no. 1. Esa, Gustayo A. Vicencio. Municipal de Xonacatian

DESCRIPCIÓN DEILA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
TOTAL PROYECTO 4:	\$22'000,000.00		
Sustitución del Centro de Seluti en la Cabecera Municipal de Xonacatian, el cual ofrecerá los servicos de: 7 Consultorios Médicos 1 Consultorio Odonhológico, Area de archivo y Gobierno, Laboratorio, Imagendogia,	22,000,000.00	LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE SE DESARROLLARAN SON: Construcción y Rehabilitación, Preliminares, Cimentación Albahliería, Acabados, Instalación Electrica, Hidráulica y Sanifaria, Aire Acondicionado Obra Exterior.	EL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS ES DE: \$44,000,000.00 (CON EQUIPAMIENTO)
Urgencias. Toccorrugia CEYE. Hospitalización adultos y pediámica Servicios Generales. 2 Camas de labor de perto. 2 Cames recuperación.		, .	RECURSOS ETAPA 1: PEF07 - 22 0 mdp (Obra Cwil) ETAPA 2:
CARACTERÍSTICAS DEL IMMUEBLE: Superficie de Tarreno requenda: 10,000 00 m². Superficie de Construcción aproximada: 3,703 07 m².		NOTA: LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA FUERON NOTIFICADOS DE ACUERDO AL PEF SIN EMBARGO, LA RECURSOTA SE AUTORIZÓ MEDIANTE EL ÓFICIO NO DISPOP-03/02189 CON FECHA DEL 23 DEL JULIO DE 2007	Pendiante – 28 00 mdp (Obra civil y Equipamiento)

ANTEFIRMA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIÓ DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DE LOS OFICIOS Nº. DGPOP/01/0298 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Ampliación y Equipamiento del CS del Barrio del Salitrillo en el Municipio de Hushustoca. Jorobas S/N. Barrio Salitrillo, Nuehustoca. Estado de México

RECURSO AUTORIZADO DESCRIPCIÓN DE LA ACCION ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR **OBSERVACIONES** \$4'000,000.00 Centro de Salud en la Localidad El Salitrillo, el cual ofrecerá los servicios de: LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE SE DESARROLLARAN SON: 2,000.000.00 - Construcción y Rehabilitación; Preliminares Cimentación, Albañilaría, Acabados, instalación Eléctrica, Hidráulica y Sanitana, Aire Acondicionado, Obre Extenor. EL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS ES DE: \$12,500,000.00 (CON EQUIPAMIENTO) 2.000,000 00 Equipo • Mobiliano RECURSOS ETAPA 1: PEF07 - 4 0 mdp (Ob/a Civil) Instrumental ETAPA 2: Pendiente – 8.50 mdp (Obra civil y Equipamiento) NOTA: LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA FUERON NOTIFICADOS DE ACUERDO AL PEF: SIN EMBARGO, LA REGNIENTACIÓN DE LOS RECURSOS SE AUTORIZÓ MEDIANTE EL OFICIO NO DIGPOP-03/02/189 CON FECHA DELE 20 EL JULIO DE 2007 CARACTERÍSTICAS DEL INMIUEBLE: Superficie de Terreno requenda: 2,935. 00 m². Superficie de Construcción aproximada: 461.00 m²

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENÇIA DE RECURSOS - PEFO7





ALGANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DGPOP01/0296 Y DGPOP01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007 ACCIÓN: <u>Ampliación y Equipamiento del CS del Barrio del Salitrillo en el</u>

UBICACIÓN: <u>Carretera Huahuetoca – Joroi</u>
Municipio de Huehustoca.

UBICACIÓN: <u>Carretera Huahuetoca</u> — Jorobes S/N. <u>Barrio</u> Salitrillo, Huehuetoca, Estado de México

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
DESCRIPCION DE LA ACCION	\$ 9.660.00 \$ 21,600.00 \$ 3,350.00 \$ 3,950.00 \$ 18,564.00 \$ 47,942.96 \$ 21,000.00 \$ 700,000.00 \$ 4,122.40 \$ 11,796.81 \$ 3,001.60	Detaile del equipamiento	- Control of the Cont
	\$ 2,100,00 \$ 5,035,30 \$ 3,150,00 \$ 5,250,00 \$ 47,460,00 \$ 3,980,00 \$ 18,900,00 \$ 18,900,00 \$ 1,050,00	CAMA INDIVIDUAL CON COLCHON 1 CARRO DE CURACIONES 1 CARRO PARA ROPA LIMPIA 1 CARRO PARA ROPA LIMPIA 1 CARRO PORTACHAROLAS 1 CENTRIFUGA DE MESA 1 CESTO PARA BASURA 19 CHAROLA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 1 CONTADOR DE 8 TECLAS 1 2 CROMOMETRO 2 2	

ANTEFIRMAS



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS Nº, DOPOPIO1/0296 Y DOPOPIO1/0362 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: <u>Amotiación y Equipamiento del CS del Barrio del Salitrillo en el</u>

Municipio de Huehustoca.

UBICACIÓN: <u>Carreter Huahustoca – Jorobas S/N. Barrio Salitrillo</u>, Huehustoca, Estado de México

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONE
		Detalle del equipamiento (continuación):	
	\$ 1,260.00	CUBETA DE PATADA CON PORTACUBETA	1
	\$ 102.60	CUCHARA PARA DILUIR DE MANGO DOBLE	1 [
	s 725	CUCHARA SOPERA	1
	\$ 10,628.00	CUNA BACINETE	1
	\$ 22,000.00	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	1
	\$ 845.25	ESCALERILLA 3 PELDAÑOS	1
	\$ 6,300.00	ESCRITORIO EJECUTIVO	1
	\$ 15,000.00	ESCRITORIO MEDICO	5]
	\$ 10,500.00	ESCRITORIO SECRETARIAL	2
	\$ 12,359,80		3
	1 *	PORTATIL CON BRAZALETE ADULTO ADULTO	
		JOVEN Y PEDIATRICO	1
	S 3,506 60		2
	\$ 4,071.60		2
	\$ 6,230,70	ESPEJO VAGINAL MEDIANO 2	0
	\$ 6,300.00	ESTERILIZADOR DENTAL	1
	\$ 1.575.00	ESTETOSCOPIO BIAURICULAR CAPSULA	3
	.,	DOBLE	4
	s 945.00	ESTETOSCOPIO DE PINARD	3
	\$ 31.500.00	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO CON	3
	1 ' ' ' '	OFTALMOSCOPIO	
	\$ 28,350.00	ESTUFA INDUSTRIAL 4 QUEMADORES	1
	\$ 588 00	EXTINTOR GRANDE	1
	1 5 525 00	GRADILLA 40 TUBOS	1

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEFQ)





ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DE LOS OFICIOS №. DGPOP/01/0286 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Ampliación y Equipamiento del CS del Barrio del Salitrillo en el Municipio de Hushuetoca - Jorobas S/N. Barrio Salitrillo, Hushuetoca, Estado de México

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES	
	\$ 1,050,00 \$ 425,00 \$ 3,053,20 \$ 175,000,00 \$ 175,000,00 \$ 175,000,00 \$ 440,00 \$ 440,00 \$ 441,00,00 \$ 6,510,00 \$ 5,25,00 \$ 1,250,00 \$ 1,250,00	Detaile del equipamiento (continuación): MISTEROMETRO SIMS GRADUADO FLEXIBLE JARRA DE ACERO INOXIDABLE LAMPARA DE CHICOTE LAMPARA DE CHICOTE LAMPARA DE CHICOTE LAMPARA SE MINDUSTRIAL LICUADORA 5 1. MANOS PARA BISTURI MARTILLO PERCUTOR MESA DE ACERO JASAS CM MESA DE CAERO JASAS CM MESA LISA TASO MO DE ACERO INOX LISA CON MESA LISA TASO MO DE ACERO INOX LISA CON MESA LISA TASO DE CAMPO CLARO MEGA LISA TASO PASTEUR MICROSCOPIO SENCIOLO PARRILLA ELECTRICO PINTARRON BLANCO PINZA DE MELLY CROTA DE 14 CM PINZA DE DESECCION SIN DIENTES PINZA DE KELLY CURVA DE 14 CM PINZA DE MOSCO CURVA	2 1 3 1 1 1 2 3 4 10 3 2 2 1 1 3 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1	

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS N°. DOPOP/01/0298 Y DGPOP/01/0882 DEL 8 Y 17 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: <u>Ampliación y Equipamiento del CS del Barrio del Salitritlo en el</u>
UBICACIÓN: <u>Salitrillo, Huehuetoca</u>. <u>Jorobas S/N. Barrio</u>
Salitrillo, Huehuetoca, Estado de México

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	≀ .	OBSERVACIONES
		Detaile del equipamiento (continuación):		
	\$ 525 00	PINZA DE MOSCO RECTA	1	
	\$ 882.00	PINZA DE POZZI	2	
	\$ 3,871,00	PINZA DE TRASLADO	. 1	
	\$ 1,050.00	PINZA FORESTER O DE ANILLOS RECTA	2 !	
	\$ 1,050.00	PORTA AGUJA DE MAYO HEGAR	2	
	\$ 1,133.85	PORTATEMOMETRO	3	
	\$ 8,400 00	REFRIGERADOR VERTICAL 12 PIES CUBICOS	1	
	\$ 525.00	RELOJ DE INTERVALOS	1	
	\$ 321.20	RINON 500 ML	2	
	\$ 175,000 00	SECADORA SEMI INDUSTRIAL	1	
	\$ 367.50	SEPARADORES DE FARABEUF JUEGO	1	
	\$ 73,500 00	SET DE ODONTOLOGIA (97 PIEZAS)	2	
	\$ 6,825.00	SILLA ACOJINADA EN TELA APILABLE	13	
	\$ 13,650.00	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	7	
	\$ 10.080.00	SILLA PARA TECNICO	6	
	\$ 2.310.00	SILLA TOMA DE MUESTRAS	1	
	\$ 2,100.00	SILLON EJECUTIVO	1	
	\$ 1,050.00	SUMADORA	- 1	
	\$ 881.48	TABLERO DE CORCHO	1	
	\$ 2,233 88	TANICO	1	
	\$ 26 60	TAZA GRADUADA	1	
	\$ 840.42	TIJERA DE BOTON	2	
	\$ 1,008.00	TIJERA DE MAYO RECTA 14.5	٦	

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF07





ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS Nº. DGPOP/01/8296 Y DGPOP/01/8862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCION: Ampliación y Equipamiento del CS del Barrio del Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca.

Barrio del Salitrillo, Huehuetoca. Estado de México

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	OBSERVACIONES	
Total equipamiento: i	\$ 651.00 \$ 651.00 \$ 804.20 \$ 3.43.50 \$ 189.000,00 \$ 3.885.00 \$ 42.000.00 \$ 2.000,000.00	Detaile del equipamiento (continuación) TIJERA DE METZEMBAUM CURVA 1 TIJERA DE METZEMBAUM RECTA 1 TIJERA PARA RETIRAR PUNTOS 2 TORUNDERO 3 UNIDAD DENTAL COMPLETA 2 VITRINA CONTRAMURO 2 VITRINA GABINETE 4	

ANTEFIRMAS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEFO?



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



ANEXO 1

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DE LOS OFICIOS Nº. DOPOPIO1/0296 Y DOSPOPIO1/0882 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

ACCIÓN: Construcción y Equipamiento del CS en la colonia el Trébol y del CS en la cabecera municipal de Tepotocitán

UBICACIÓN: Domicillo conocido. Col. el Trébol y Juárez no. 34, Tilacatenco, Tepotocitán. Edo de Méx.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES	
TOTAL AUTORIZADO:	\$12'000,000.00			
Centros de Salud er la Colonia El Trébol y Cabecera Municipal de Tepotzotian, el cual ofrecerá los servicios de.		LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE SE DESARROLLARAN SON:		
El Trébol: Obra programade a 30 camas, primera etape con 18 camas 7 consultonos. farmada, dental diagnóstico, taboratono urgencias. CEYE, gobierno, etc.		Construcción y Rehabilitación Preliminares. Cimentación. Albafillaría. Acabados. Instalación Electrica, Hidráulica y Sanitaria, Aire Acondicionado, Obra Exterior.	EL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS ES DE: \$60,000,000.00 (CON EQUIPAMIENTO)	
Cahecera Municipal: Consulta externa 4 consultorios, diagnéstico Leboratorio, ultrasonado, CEYE, goberno eto			RECURSOS ETAPA 1: PEF07 12 0 mdp (Obra Civil)	
CARACTERISTICAS DEL IMMUEBLE: El tribbol: Superficie de Terreno requenda: 10,000 00 m². Superficie de Construcción aproximada: 3,703 07 m². Cabacara Municipal: Superficie de Terreno requerida: 461 00 m². Superficie de Construcción aproximada: 2,935.00 m².		NOTA: LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA FUERON NOTIFICADOS DE ACUERDO AL PEF, SIN EMBARCO, LA RECORRINTACIÓN DE LOS RECURSOS SE AUTORIZO MEDIANTE: EL OPICIO NO DEPOP-03/02/189 CON FECHA DEL 23 DEL JULIO DE 2007	ETAPA 2: Pendiente – 48 00 mdp (Obra dvit y Equipamiento)	

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA-DE RECLIRSOS - PEF67





ANEXO 1

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVÉS DEL OFICIO № DGPOP/01/0296 Y DGPOP/01/0862 DEL 8 Y 12 DE ABRIL DE 2007

UBICACIÓN: Estado de México.

,	ACCIÓN	2007						
ACCIÓN	ESPECÍFICA	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC	TOTAL
Centro de Salud por un CESSA del Municipio de Amatepec, localidad de Puente Vlejo	12,000,000.00							\$12,000.000 00
Centro de Salud por un CESSA en la Cabecera Municipal de San José del Rincón	22,000,000.00	8	8	8	8			\$22,000,000.0
CS con Hospitalización en la Cabecera Municipal de Xonacatlan	22,000.000.00					000	000.000	\$22,000,000.0
CS con Hospitalización en la cabacera municipal de Teotlhuacan	8,000,000.00	\$18,600,000.	\$18,000,000.	\$18,000.000.	118,000,000	96,000,000	\$2,000.	\$8,000,000.00
CS del barrio del salitrillo en el Municipio de Huehuetoca	4,000,000.00] 5	÷	÷	•	, **	"	\$4,000,000.00
CS en la colonia el Trébol y del CS en la cabecera municipal de Tepotzotlán	12,000,000.00]	\$12,000,000.0
		•			•	тот	AL:	\$80,000,000.0

NOTAS:

- IAS:

 Il periulo de ejecución de los trabajos del Centro de Salsul por un CESSA del Minicipio de Amotepec, Prente Viejo, será de 12 meses y culatinaria en inviembre de 2008.

 El periulo de ejecución de los trabajos del Centro de Salsul por un CESSA en el Manticipio de San José del Rincón, será de 12 meses y culatinaria en inviembre de 2008.

 El periulo de ejecución de los trabajos del CS von Haspatalización en la cabecera municipal de Xonacatlan, será de 14 meses y culatinaria en eferera de 2009.

 El periulo de ejecución de los trabajos del CS con haspatalización en la cabecera municipal de Feotilisacon, será de 14 meses y cultinaria en aforera de 2009.

 El periodo de ejecución de los trabajos del CS con haspatalización en la cabecera municipal de Feotilisacon, será de 10 meses y cultinaria en aforera de 2009.

 El periodo de ejecución de los trabajos del CS con hospitalización en la cabecera municipal de Feotilisacon, será de 10 meses y cultinaria en septembre de 2008.

 El periodo de ejecución de los trabajos del CS con hospitalización en la cabecera municipal de Feotilisacon, será de 10 meses y cultinaria en globra de 2009.

 La periodo de ejecución de los trabajos del CS con hospitalización en la cabecera municipal de Feotilisacon, será de 10 meses y cultinaria en globra de 2009.

 La periodo de ejecución de los trabajos del CS en hospitalización en la cabecera municipal de Feotilisacon, será de 10 meses y cultinaria en globra de 2009.

 La periodo de ejecución de los trabajos del CS en la cabecera municipal de Feotilisacon, será de 10 meses y cultinaria en globra de 2009.

 La periodo de ejecución de los trabajos del CS en la cabecera municipal de Feotilisacon, será de 10 meses y cultinaria en globra de 2009.

 La periodo de ejecución de los trabajos del CS en la cabecera municipal de Feotilisacon, será de 10 meses y cultinaria en globra de 2009.

 La periodo de ejecución de los trabajos del CS en la cabecera municipal de Feotilisacon, será de 10 meses y cultinaria en globra de 2009.

 La periodo de ejecución de la

AMEXOS TECNICOS DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA D**X M**ECURSOS «PERO?

POR EL ESTADO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ **TREVIÑO** EL SECRETARIO DE GOBIERNO (RUBRICA).

DR. LUIS VIDEGARAY CASO EL SECRETARIO DE FINANZAS (RUBRICA).

DRA, MARIA ELENA BARRERA TAPIA LA SECRETARIA DE SALUD (RUBRICA).

LAE. MARCO ANTONIO ABAID KADO EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA **ESTATAL** (RUBRICA).

POR LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL

DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS SECRETARIO DE SALUD (RUBRICA).

LIC. MARIA EUGENIA DE LEON-MAY SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y **FINANZAS** (RUBRICA).

ING. ARTURO PEREZ ESTRADA **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE** LA INFRAESTRUCTURA FISICA (RUBRICA).